

**CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIO MES DE SEPTIEMBRE
ACTA 018**

FECHA	10 de septiembre de 2025
HORA	Desde las 3:06 p.m. hasta las 4:32 p.m.
LUGAR	Sala de juntas INFOTEP San Andrés y Providencia

Consejeros asistentes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
CONSEJERO JAIRO LARA ZARATE	Delegado Ministerio de Educación Nacional (virtual)
CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los Docentes
CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los Estudiantes (virtual)
CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Exrectores (virtual)
CONSEJERA DARYELI RIVERA HERRERA	Representante del Sector Productivo (virtual)
CONSEJERO ALDEN LORENZO WILLIAMS	Representante de presidencia (virtual)
CHARLES GALLARDO HUMPHRIES	Rector

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Andrés Avelino Meza Villarreal	Secretario Técnico

El señor Secretario Técnico se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión ordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de esta institución para la elaboración de la respectiva Acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General, salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores consejeros.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Socialización y aprobación del Acuerdo no. 015 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD Y LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA”.
4. Socialización y Aprobación del Acuerdo no. 013 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 (PFB 2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE ALCONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.
5. Socialización y aprobación del Acuerdo “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL 2025 (PIC-ET 2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La sesión ordinaria de la fecha se desarrolló de manera presencial y a través de link remitido vía correo electrónico.

El Secretario General se permitió constatar que existe quórum para la sesión, La Representante de los estudiantes, Shalimar Stephens Hooker; la Representante de los Docentes, Donna Bryan Tatham; la Representante de las Directivas Académicas, Jamina Henry Talaigua; la Representante del sector productivo, Daryeli Rivera Herrera;

la Representante de los Exrectores, Annabella Mariano Dominguez; el Representante de Presidencia, Alden Lorenzo Williams; el Representante de los egresados, Sebastián Varón James.

En este momento se encuentran presentes siete (7) de los nueve (9) miembros del Consejo Directivo del INFOTEP, verificándose la existencia de quórum decisorio y de liberatorio. Se dejó constancia de la ausencia del delegado del Ministerio de Educación Nacional, así como del Gobernador del Departamento o su delegado.

En relación con la representación del Ministerio, se informó que hasta la fecha no se ha designado formalmente un delegado permanente por parte del Ministerio de Educación Nacional. No obstante, mediante comunicación oficial enviada por el Viceministerio de Educación Superior, se indicó que actualmente se están realizando ajustes en las delegaciones que representan a esta cartera en los consejos superiores y directivos de las instituciones de educación superior públicas. En dicha comunicación se solicitó que, mientras se concreta la designación definitiva, las citaciones se continúen enviando con la debida antelación y conforme a la normativa interna de las instituciones, con el fin de permitir la designación temporal de un delegado(a) del Ministro que participe en las sesiones. El Ministerio precisó que la designación del delegado permanente será comunicada oportunamente a cada institución.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento del Consejo Directivo (Acuerdo no.011 del 8 de mayo de 2019, artículo 21), en ausencia del Ministro de Educación o su delegado y del Gobernador o su delegado, corresponde a los consejeros presentes designar entre ellos a quien presida la reunión. En ese sentido, la consejera **Annabella Mariano** propuso otorgar la oportunidad de presidir la sesión al representante de los egresados, como ejercicio de relevo generacional. Por su parte, la consejera **Jamina Henry** postuló al consejero **Alden Lorenzo Williams**, representante de Presidencia. Tras la respectiva deliberación y votación, fue elegido por mayoría el consejero **Alden Lorenzo Williams**, quien asumió la presidencia de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El secretario Andrés Meza procedió a leer el orden del día con el que se realizó la convocatoria:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Socialización y Aprobación del Acuerdo Por el cual se avala la presentación del Proyecto Denominado “COMPRA DE PREDIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA”.
4. Socialización y Aprobación del Acuerdo no. 013 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 (PFB 2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE ALCONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

5. Socialización y aprobación del Acuerdo “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL 2025 (PIC-ET 2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”.

Se somete a consideración el orden del día, el cual es **APROBADO** con **7 votos** de los 7 consejeros presentes.

3. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO NO. 015 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CALIDAD Y LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA”.

El Rector, **Dr. Charles Gallardo**, expuso la necesidad de contar con un campus propio, debido al crecimiento de la oferta académica y de la matrícula estudiantil. Explicó que, tras un proceso de más de un año de búsqueda de terrenos, se identificó un predio de 8.8 hectáreas en la zona sur de la isla, que cumple con los requisitos de uso institucional, viabilidad ambiental y disponibilidad de servicios.

El arquitecto **Scott Gordon** presentó la evaluación técnica del predio:

- Superficie: 88.204,89 m².
- Uso del suelo: institucional, con densificación vertical (3-4 plantas).
- Condiciones: disponibilidad de energía eléctrica, acceso por tres vías, pozos de agua existentes y conformidad con los requisitos ambientales.

El Secretario Técnico complementó informando que:

- El predio está libre de gravámenes, lo que garantiza seguridad jurídica.
- El proceso de negociación y avalúo lo adelanta directamente el **Ministerio de Educación Nacional** con el propietario.
- Se cuenta con viabilidades técnica, jurídica, administrativa y financiera, además de acompañamiento de Findeter.

Intervenciones de los consejeros:

- **Annabella Mariano** preguntó por los antecedentes de propiedad y subrayó la importancia de garantizar la titulación para evitar conflictos de tierras. Tras recibir las aclaraciones, manifestó su respaldo al proyecto.
- **Alden Lorenzo Williams** resaltó que la adquisición de un lote propio es histórica y permitirá a la institución proyectarse a futuro.

- Otros consejeros coincidieron en celebrar que, tras 45 años, INFOTEP esté próximo a contar con una sede adecuada a sus necesidades.

**CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 015
(10 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO COMPRA DE PREDIO PARA EL
DESARROLLO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, de San Andrés y Providencia), en uso de sus facultades legales y, en especial, las definidas los literales a y b del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la (del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, de San Andrés y Providencia de conformidad con los literales a, h, j, y m del artículo 29. Y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69º de la Constitución Nacional, y ratificada en el artículo 29 del Título VI de la Ley 30 de 1992, la cual define; ARTÍCULO 29, se otorga a las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y técnicas profesionales la autonomía para establecer y modificar sus estatutos, adoptar los regímenes correspondientes, así como gestionar y aplicar sus recursos, todo ello con el fin de cumplir su misión social y función institucional, dentro de los parámetros normativos nacionales de la República de Colombia.

Que, Los literales a, h, j, y m del artículo 29, aprobado mediante ACUERDO N°029 22 de diciembre de 2022 a través del cual "SE APRUEBA EL ESTATUTO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, INSTITUCIÓN REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS define como función del consejo directivo entre otras las siguientes:

- a) Aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico, las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica del Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales, y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo.
- h. Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.
- j. Autorizar la aceptación de donaciones o legados en cualquier cuantía y de cualquier naturaleza.
- m. Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, hace énfasis en la transformación de la educación superior y su reconocimiento como un derecho fundamental para la realización humana; y para ello, busca fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas para mejorar las oportunidades de acceso y permanencia de los jóvenes.

Que el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo, dispone el fortalecimiento financiero de las IES públicas para mejorar sus condiciones de calidad, permitiendo la asignación de recursos adicionales a sus presupuestos de funcionamiento e inversión, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado e implementado la estrategia "Universidad en Tu Territorio", con el fin de aumentar la cobertura bruta en educación superior en el país y vincular a 500 mil nuevos estudiantes en programas de pregrado en las Instituciones de Educación Superior públicas.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha diseñado el Plan Nacional de Espacios Educativos para orientar recursos y esfuerzos con los diversos actores de la educación superior para reducir los rezagos en la infraestructura física y tecnológica, con un enfoque territorial y destinado a la dotación y construcción de sedes, multicampus o complejos educativos.

Que El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP" ha realizado un análisis a través de estudios de mercados sobre las necesidades de la oferta educativa en el territorio, explorando las posibilidades de crecimiento en programas de pregrado y posgrado a corto y mediano plazo con el propósito de impactar indicadores de interés para el sector como lo son, la tasa de cobertura bruta, tasa de tránsito inmediato a la educación superior, carencias específicas, vocaciones productivas, pertinencia, etc..

Que la proyección de la oferta de programas académicos resultantes del proyecto "COMPRA DE PREDIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA" según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- la institución cuenta con veintiséis (26) programas vigentes, relacionadas con las áreas de estudio en ciencias económicas, administración, contaduría y afines; Ingeniería, arquitectura y afines y ciencias sociales.

Que, con una cobertura total proyectada estimada en mil quinientos (1500) a dos mil (2000) estudiantes por semestre académico, es así que se estima que el proyecto generará aproximadamente ochocientos (800) nuevos cupos para estudiantes en el mediano plazo y un total de mil quinientos (1500) nuevos cupos a largo plazo, lo cual contribuirá significativamente a la ampliación de la capacidad de atención de la institución posibilitando el ingreso de más jóvenes a educación superior en el departamento archipiélago.

Que, después de haber recibido la comunicación remitida por El Ministerio de Educación Nacional, el señor Rector, evidenció la necesidad de ampliar los espacios físicos de INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, Con una nueva sede que consta de 8.8 Hectáreas, con la finalidad de mejorar la infraestructura institucional y permita el desarrollo como Institución Universitaria tal como se tiene proyectado.

Que, esta ampliación es necesaria para cumplir con el objeto misional y la función social que asiste a la INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, asegurando así el fortalecimiento de su capacidad de atención, la calidad de sus servicios educativos y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que el Acuerdo 029 de 2022, establecer en su artículo 8- los siguientes objetivos específicos, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de los principios y objetivos generales contenidos en los artículos anteriores, la Institución tendrá los siguientes objetivos específicos:



a. Impartir la Educación Superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma. b. Promover el desarrollo regional y nacional, a través de la pertinencia y oferta de programas ofrecidos a través de ciclos propedéuticos, en los niveles técnico, tecnológico y profesional. c. Propiciar la expansión de programas por ciclos propedéuticos que posibiliten la participación de los egresados al desarrollo económico, social y cultural de la región y el país. d. Viabilizar la integración de la Educación Superior con los demás sectores básicos de la actividad regional y nacional. e. Promover la formación científica investigativa, pedagógica y cultural del cuerpo profesoral para garantizar la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades. f. Ofrecer programas de extensión a la comunidad que contribuyan a su formación y promoción personal y al desarrollo de la Isla, la región, el país y el mundo. g. Desarrollar proyectos de investigación que sirvan de base para la solución de problemas del sector productivo y la generación de tecnologías apropiadas para la región y el h. Desarrollar en los educandos una actitud nacional de formación permanente que responda a las constantes exigencias del cambio y la investigación de los valores humanísticos con el ejercicio de las labores técnicas. i. Fomentar en la comunidad educativa una actitud de compromiso frente al conjunto de valores humanos, éticos, culturales e inclusivos que le permitan propiciar e intervenir en el desarrollo de la Isla, la región, el país y el mundo. j. Fomentar en la comunidad educativa, el interés y trabajo constante por la conservación del patrimonio histórico y cultural de la Isla. k. Fomentar la integración nacional, y las alianzas interinstitucionales que faciliten la presencia de recurso humano y tecnologías en las regiones y territorios que contribuyan a la adecuada atención de sus necesidades."

Que, el proyecto denominado "COMPRA DE PREDIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA" sometido a consideración del Consejo Directivo de la institución, ha sido evaluado en términos de su pertinencia para el territorio y el impacto regional esperado.

Que el objetivo del proyecto es fortalecer la infraestructura educativa de la institución y contribuir de manera significativa al desarrollo territorial, formando profesionales en todos los niveles de formación y diversas áreas del conocimiento, comprometidos con el desarrollo económico, social, ambiental y cultural de la región.

Así mismo, se evidencia la necesidad de gestionar los recursos para su operación con el fin de respaldar la sostenibilidad de la institución en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual, dicho proyecto se incluirá dentro de la planeación estratégica y financiera institucional.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del INFOTEP con apoyo del docente de planta de tiempo completo y arquitecto Scott Gordon Forbes presentaron la viabilidad técnica del proyecto la cual fue inicialmente radicada al Ministerio de Educación.

Que el proyecto ha sido evaluado por la Oficina Jurídica de la Institución [o quien haga sus veces] en términos de viabilidad jurídica, confirmando que cumple con todas las normativas legales y regulaciones aplicables. El análisis jurídico incluye detalles sobre la revisión de normativas, permisos necesarios, cumplimiento de leyes, etc, garantizando que el proyecto se desarrollará en conformidad con la legislación vigente tal como se evidencia en la certificación denominada viabilidad Jurídica.

Que la Oficina Financiera del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA "INFOTEP" ha llevado a cabo un estudio de viabilidad financiera del proyecto "COMPRA DE PREDIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA "INFOTEP" El estudio ha identificado diversas fuentes potenciales de financiación, tales como apoyo directo en el proceso de parte del Ministerio de Educación Nacional (Plan Nacional de Espacios Educativos del Ministerio de Educación Nacional), y el aporte de los recursos por parte de Findeter.

Que el proyecto fue presentado y discutido en sesión extraordinaria de Consejo Académico del lunes 08 de septiembre de 2025, quien avaló la presentación ante el Consejo Directivo, concluyendo que el proyecto es

pertinente y prioritario para el desarrollo institucional y regional.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 10 de septiembre de 2025, aprobó por unanimidad y/o mayoría el proyecto "Por medio del cual se aprueba el proyecto " COMPRA DE PREDIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA "INFOTEP"

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el proyecto " COMPRA DE PREDIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA "INFOTEP" en el marco del Plan estratégico, desarrollo institucional, en coordinación con el Plan Nacional de Espacios Educativos del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. Hacen parte integral del presente acuerdo: documento técnico, documento de viabilidad financiera, documento de viabilidad jurídica, documento de viabilidad académica y justificación de pertinencia,

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al rector a adelantar las acciones y ajustes necesarios para gestionar los recursos atinentes al proyecto " COMPRA DE PREDIO PARA EL DESARROLLO DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA "INFOTEP" ante el Ministerio de Educación Nacional en el Plan Nacional de Espacios Educativos.

Parágrafo. La administración deberá gestionar los recursos para la operación y funcionamiento del proyecto con el fin de garantizar su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO TERCERO. El rector presentará un plan de trabajo e informes mensuales al Consejo Directivo, a partir de la fecha de Aprobación del presente acuerdo sobre el avance del proyecto aprobado, incluyendo detalles técnicos, financieros, jurídicos y académicos.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en página web Institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Decisión: El proyecto fue aprobado con 6 votos favorables de los 7 miembros (La consejera Daryeli Rivera se desconectó en el momento de la votación).

ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO

4. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO NO. 013 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 (PFB 2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 012 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE ALCONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

El Secretario Técnico, Dr. Andrés Avelino Meza, informó que el 21 de agosto se recibió del Ministerio de Educación Nacional un concepto técnico sobre el Plan de Fomento al Bienestar 2025. Dicho documento contenía observaciones que, en un primer momento, generaban dudas sobre su alcance. Sin embargo, tras gestión de la institución, el MEN envió un nuevo oficio de alcance, en el cual aclaró varios aspectos importantes:

- Las observaciones del concepto técnico no constituyen limitaciones ni condicionamientos para la aprobación del proyecto por parte del Consejo Directivo.
- Dichas observaciones deben entenderse como recomendaciones a tener en cuenta durante la ejecución y en el proceso de seguimiento y evaluación, cuando la institución presente los informes y evidencias de implementación.
- El MEN ratificó que los programas planteados por INFOTEP en el Plan de Fomento al Bienestar están aprobados y que los recursos asignados, por valor de \$276.783.939, podrán ejecutarse en la vigencia 2025 conforme a lo proyectado.

Posteriormente, intervino la profesional de Bienestar Universitario, Luisa Archbold, quien explicó que el proyecto presentado por la institución incluye tres líneas estratégicas:

1. Inclusión e interculturalidad (línea transversal).
2. Apoyo académico a través de bonos de transporte.

3. Bienestar físico y emocional, que comprende actividades de relajación guiada, promoción de la higiene mental y la dotación de implementos para el programa de recreación y deporte.

La profesional explicó que, en el concepto técnico inicial, el MEN había asociado todo el recurso a la línea de bienestar físico y emocional, sin precisar la distribución en las demás líneas. Tras las mesas de trabajo sostenidas, en el documento de alcance se corrigió esta situación, reconociendo que el presupuesto debe distribuirse entre las tres líneas, conforme a lo diseñado por la institución.

También aclaró que las observaciones incluidas en el documento inicial del MEN no eran cuestionamientos al contenido del plan, sino aspectos que deberán revisarse en la fase de implementación, asegurando que las estrategias se ejecuten de acuerdo con los lineamientos ministeriales.

Intervenciones de los consejeros:

- La consejera Annabella Mariano manifestó satisfacción al confirmar que las inquietudes jurídicas y técnicas expuestas en sesiones anteriores habían sido resueltas y que el plan podía avanzar con tranquilidad.
- Los demás consejeros coincidieron en que, con el alcance del MEN, el plan quedaba claro y viable para aprobación.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO NO.013

10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 (PFB 2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE AL CONCEPTO TÉCNICO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

Que, el artículo 29 literal a) del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, aprobado mediante Resolución No. 0057442 del 12 de abril de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, señala que “son funciones del Consejo Directivo, aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo”.

Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 fue aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”,

en su Artículo 124, establece que en cada vigencia la Nación podrá asignar o distribuir recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las IES públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal y orientados a financiar proyectos de inversión que promueva el fortalecimiento de la calidad de las IES de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que el Decreto 1330 de 2019, exige a las IES generar condiciones que favorezcan la permanencia y el bienestar integral de la comunidad académica, incluyendo aspectos físicos, emocionales, académicos y socioeconómicos.

Que mediante Radicado No. 2025-EE-171652 del 13 de junio de 2025, el Ministerio de Educación Nacional asignó a INFOTEP recursos por \$276.783.939, destinados a financiar el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025, con el fin de fortalecer los sistemas de bienestar institucional, orientados a la salud física y mental, la recreación y el apoyo socioeconómico.

Que mediante Radicado No. 2025-EE-240692 del 21 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto técnico favorable condicionado para la presentación del Plan de Fomento al Bienestar 2025 ante el Consejo Directivo, solicitando su aprobación mediante acto administrativo e indicando la necesidad de precisar las metas, fuentes de financiación, distribución de recursos por líneas estratégicas y soportes de socialización.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 28 de agosto de 2025, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Fomento al Bienestar 2025, condicionado a la revisión del concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el concepto técnico remitido por el Ministerio de Educación Nacional, radicado No. 2025-EE-240692 del 21 de agosto de 2025, no otorgaba claridad respecto de las notas especiales y observaciones allí consignadas.

Que posteriormente, mediante radicado No. 2025-EE-256791 del 4 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional emitió un alcance al concepto técnico inicial, en el cual precisó que:





- Los programas a ejecutar corresponden a los relacionados en el anexo del Plan de Fomento al Bienestar 2025, presentado por la Institución.
- Se confirma la ejecución de los programas durante la vigencia 2025 con cargo a los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de \$276.783.939.
- Las observaciones contenidas en el concepto inicial deben entenderse como **recomendaciones** dirigidas a la Institución, sin que constituyan condiciones que afecten la aprobación del Plan.

Que, INFOTEP se compromete a efectuar una adecuada planeación y formulación del Plan de Fomento al Bienestar 2025 (PFB-CO 2025), en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta los recursos que decidieron asignar al desarrollo de cada uno de los proyectos y las metas que estipularon.

Que el PFB 2025 se articula con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027 "INFOTEP se transforma", el Proyecto Educativo Institucional (PEI, Acuerdo 022 de 2022) y el Modelo de Bienestar Institucional (Acuerdo 010 de 2021), en los ejes de permanencia, inclusión, salud integral y fortalecimiento del bienestar.

Que el PFB 2025 de INFOTEP, denominado "Bienestar Trans-Forma", se estructura en dos líneas estratégicas y tres sublíneas de inversión, así:

Ítem	Nombre del Proyecto	Línea Estratégica	Sub-línea	Recursos Aumento	Recursos Indexación	Otras fuentes
				Base presupuestal 2025	Aumento Base Presupuestal 2023 y 2024	Recursos de Funcionamiento
1	Bienestar Trans-Forma	Bienestar físico, emocional y psicológico	Recurso humano en salud mental (talleres de relajación guiada, manejo del estrés, pausas activas).	\$ 43.616.277	\$0	\$0
2	Bienestar Trans-Forma	Bienestar físico, emocional y psicológico	Dotación de gimnasio INFOFIT, recreación y deporte.	\$ 173.167.662	\$0	\$0
3	Bienestar Trans-Forma	Bienestar académico	Bonos de transporte para estudiantes priorizados de estratos 1, 2 y 3.	\$ 60.000.000	\$0	\$0
Total General				\$276.783.939	\$0	\$0





Que el PFB 2025 fue socializado ante la comunidad institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Guía de Formulación de Planes de Fomento al Bienestar del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario expedir un nuevo Acuerdo, con numeración independiente, en el cual se apruebe el Plan de Fomento al Bienestar 2025 de conformidad con el alcance emitido por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 “Bienestar Trans-Forma” del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, con un valor total de \$276.783.939, distribuido en las líneas estratégicas y sublíneas descritas en los considerandos del presente Acuerdo. El PFB 2025 hace parte integral de este acto administrativo, junto con sus anexos técnico-financieros (Formatos Cualitativo y Cuantitativo).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar su ejecución bajo la responsabilidad de la Oficina de Bienestar Institucional, en coordinación con la Oficina de Planeación y las demás dependencias competentes, de acuerdo con el cronograma y metas aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Bienestar Institucional y a la Oficina de Planeación del seguimiento, evaluación y reporte del avance del PFB 2025, presentando informes semestrales al Consejo Directivo y al Ministerio de Educación Nacional, conforme a los lineamientos de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar y comunicar el presente Acuerdo a las áreas responsables, y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional con sus respectivos anexos, conforme a lo dispuesto en el concepto técnico emitido mediante radicado No. 2025-EE-240692 del 21 de agosto de 2025 y su alcance radicado No. 2025-EE-256791 del 4 de septiembre de 2025.



ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 012 del 28 de agosto de 2025, en el sentido de acoger lo precisado por el Ministerio de Educación Nacional mediante alcance al concepto técnico radicado No. 2025-EE-256791 del 4 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2025).

Decisión: El Consejo Directivo aprobó el Plan de Fomento al Bienestar 2025, mediante el acuerdo correspondiente, con seis (6) votos favorables de los siete (7) miembros presentes.

ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO

5.SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO “POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL 2025 (PIC-ET 2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”.

La consejera **Jamina Henry Talaigua** presentó la socialización del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC ET 2025), explicando que el Ministerio de Educación Nacional definió dos estrategias: **Planes Integrales de Cobertura Convencional (PIC)** y **Planes Integrales de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC ET)**.

Señaló que, para el PIC ET, el MEN exige un **convenio tripartito** entre el Ministerio, la Gobernación y la institución. A pesar de las múltiples gestiones adelantadas — mesas de trabajo con el Secretario de Educación Departamental y acompañamiento de asesores del Viceministerio de Educación Superior— no fue posible concretar la firma con la Gobernación.

No obstante, el MEN reconoció los esfuerzos institucionales y, para evitar la pérdida de recursos, autorizó que se **redireccionaran los fondos al municipio de Providencia**, beneficiando a los estudiantes admitidos allí.

La consejera detalló que el PIC ET 2025 contempla dos líneas principales:

1. **Cobertura docente:** contratación de profesores, debido a que la mayoría deben desplazarse desde San Andrés hacia Providencia.
2. **Transporte y viáticos:** tanto para docentes como para administrativos, quienes requieren trasladarse para atender procesos académicos y de bienestar en Providencia.

Indicó que el recurso asignado por el MEN es de **\$49.139.451**, mientras que la institución aporta **\$104.264.373**, para un total de **\$153.403.824** destinados al semestre. Explicó que este monto se calculó con base en los gastos del semestre anterior, especialmente en transporte aéreo y viáticos.

Finalmente, aclaró que, aunque aún no se cuenta con el convenio firmado, tanto el MEN como INFOTEP continuarán insistiendo ante la Gobernación para formalizarlo.

Intervenciones posteriores:

- La consejera **Annabella Mariano** resaltó que es indispensable dejar constancia escrita al Gobernador sobre la falta de articulación, para no limitar la discusión al ámbito del Consejo Directivo.
- El presidente **Alden Lorenzo Williams** apoyó la propuesta, indicando que debe formalizarse en documento dirigido al Gobierno Departamental.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO NO.014

10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CON ENFOQUE TERRITORIAL 2025 (PIC-ET 2025) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que, el artículo 33 literal a) del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019, señala que “son funciones del Consejo Directivo, aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo.

Que, el Gobierno Nacional en aras dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de 1991, diseñó y puso en marcha Ley 2307 del 31 de julio del 2023 “Ley gratuidad en la matrícula para instituciones de educación superior de carácter público”, la cual está sustentada en el Artículo 27 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y fue reglamentado a través del Decreto 1667 del 07 de diciembre de 2021.

Que, mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 fue aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”, en su Artículo 124, establece que en cada vigencia la Nación podrá asignar o distribuir recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las IES pública, sujeto a la disponibilidad presupuestal y orientados a financiar proyectos de inversión que promueva el fortalecimiento de la calidad de las IES de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que, el Ministerio de Educación, lanzó la estrategia “Universidad en tu Territorio”, la cual tiene como objetivo garantizar que la educación superior sea un derecho de todos los jóvenes del país, mediante el acceso a 500 mil nuevos estudiantes en IES. Dicha estrategia cuenta con cinco ejes de acción, teniendo como principal eje Ampliación de cobertura y política de gratuidad.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, se establece como prioridad la ampliación de la cobertura de la educación superior con enfoque de equidad territorial, garantizando el acceso progresivo a este nivel educativo como un derecho fundamental.

Para avanzar en este propósito, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha diseñado la estrategia “Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento”, orientada a fortalecer la educación superior en zonas rurales y contribuir así al desarrollo territorial y a la construcción de paz.

El PND contempla la incorporación de 500.000 nuevos estudiantes al sistema de educación superior, asegurando condiciones para su permanencia y culminación de estudios, con énfasis en jóvenes de contextos vulnerables. Esta apuesta no solo busca ampliar la cobertura, sino también transformar la educación superior en territorios rurales, rurales dispersos y afectados por el conflicto armado, posicionándola como un motor de desarrollo regional, justicia social e inclusión.

En esta misma línea, el Plan Especial de Educación Rural (PEER), adoptado mediante la Resolución 021598 del 16 de noviembre de 2021, resalta la importancia de llevar una educación superior pertinente a las zonas rurales. Reconoce la diversidad territorial, productiva, cultural y poblacional como una oportunidad para el fortalecimiento del país, y plantea la educación como un eje articulador del desarrollo económico, la productividad, la inclusión social y la construcción de proyectos de vida en contextos rurales.

Las acciones propuestas para el desarrollo de la apuesta por una educación superior incluyente y de calidad, con enfoque territorial y rural, parte de la identificación de experiencias desarrolladas por las IES en articulación con el MEN, organismos nacionales o entidades regionales, así como de la promoción y consolidación de alianzas y desarrollos de nodos de Educación Superior en las regiones. En el marco del cierre de brechas urbano – rurales propuestas en el PEER, se plantean las siguientes tres (3) estrategias:



A. Fomentar procesos educación superior innovadores y flexibles

- Fortalecer la Educación Superior Pública y sus procesos de regionalización.
- Articular la educación superior con la educación media.
- Diseñar una oferta innovadora, flexible y pertinente para el acceso y permanencia de colombianos de las zonas rurales a la educación superior.
 - Poner en marcha del Marco Nacional de Cualificaciones (catálogos).
 - Realizar la Orientación Socio Ocupacional para la formación de mujeres en carreras no tradicionales.

B. Fortalecer estrategias de financiación para el acceso a educación superior

- Implementar la Política de gratuidad en las IES públicas.
- Fortalecimiento a la Base presupuestal de las IES públicas.

C. Desarrollar capacidades para el desarrollo de la educación superior en territorio

- Articular y sumar esfuerzos de los distintos actores en el territorio.
- Conformar alianzas entre las IES, el sector productivo, las entidades gubernamentales y organismos de cooperación internacional.
 - Fomentar la investigación e innovación.
 - Fortalecer la infraestructura física y tecnológica.
 - Fortalecer la inserción laboral de los estudiantes.

Para cumplir con esta apuesta de educación superior en los territorios, el artículo 124 del PND 2022-2026, establece la necesidad de realizar el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante la asignación de recursos adicionales. Desde el MEN, parte de los recursos adicionales están orientados a contribuir en el cierre de brechas urbano-rurales en la educación superior mediante la financiación de iniciativas de educación superior con enfoque territorial a través del PIC-ET (Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial).

El valor total del PIC-ET 2025 asciende a \$153.403.824, financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia PIC-ET, que corresponden a \$49.139.451, así como de recursos propios correspondientes a \$104.264.373. La distribución por líneas estratégicas y sublíneas de inversión, así como el detalle de las actividades, conceptos de gasto y metas esperadas, se encuentra debidamente registrado y soportado en los anexos remitidos por la IES. Los cuales hacen parte integral de este concepto.

Que, la distribución de los proyectos formulado contempla dos (2) proyecto por líneas estratégicas y Sub-línea de destinación del recursos y metas esperadas, como se plantea en el siguiente cuadro:



Desglose de Actividades y Costos del Proyecto									
Número de Proyecto (Secuencia en número)	Línea Estrategia	Sub-Línea de destinación de recursos	Conceptos de Gasto	Detalle de Gasto (Ver recomendación detalle de Gasto)	Costo Unitario (Reflejar el valor por unidad de la actividad o servicio a financiar)	Costo Total por concepto (valor Total del detalle de costos por concepto de gasto)	Recursos de Ampliación de Cobertura 2025 (Recursos asignados PIC-ET 2025)	Recursos propios de la IES Pública	Total recursos que apalancan el convenio
1	Implementar programas de Educación Superior en Colegios públicos o espacios educativos	Oferta de Educación Superior en los espacios aptos para la prestación del servicio	Talento Humano para la ampliación de Cobertura	Contratación de Docentes para la ampliación de cobertura	\$ 3.831.826	\$ 91.963.824	\$ 49.139.451	\$ 42.824.373	\$ 91.963.824
2	Implementar programas de Educación Superior en Colegios públicos o espacios educativos	Oferta de Educación Superior en los espacios aptos para la prestación del servicio	Costos administrativos y logísticos	Gastos de Transporte y Viáticos para Docentes y Administrativos	\$ 3.840.000	\$ 61.440.000	\$ 0	\$ 61.440.000	\$ 61.440.000
TOTAL COSTO DEL PROYECTO							\$ 49.139.451	\$ 104.264.373	\$ 153.403.824





Que, INFOTEP se compromete a efectuar una adecuada planeación y formulación del Plan Integral de Cobertura Con Enfoque Territorial 2025 (PIC-ET 2025), en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional, Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta los recursos que decidieron asignar al desarrollo de cada uno de los proyectos y las metas que estipularon para la vinculación de nuevos (as) estudiantes.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emite a través del oficio con número **Radicado No. 2025-EE-258735** Concepto Técnico Favorable al Plan Integral de Cobertura Con Enfoque Territorial 2025 formulado por la Institución, con el fin de que sea presentado ante el Consejo Directivo y de acuerdo con los compromisos estipulados en la Guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-ET 2025).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar el Plan Integral de Cobertura Con Enfoque Territorial 2025 (PIC-ET 2025) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, la cual forma parte integral de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Decisión: El Consejo Directivo aprobó el PIC ET 2025 con seis (6) votos favorables de los siete (7) miembros presentes.

ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO

Agotado el orden del día, el presidente Alden Lorenzo Williams agradeció la participación de los consejeros y declaró finalizada la sesión a las 4:32 p.m
En constancia firman:



ALDEN LORENZO WILLIAMS
Presidente(a)



ANDRES MEZA VILLARREAL
Secretario Técnico

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión extraordinaria del 10 de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Revisó: Andrés meza Villarreal / Secretario Técnico
Proyectó: Hanny Simancas Guerrero/ Profesional de Apoyo